



RADICADO	05-088-40-03-001-2018-00605-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	HOGAR Y MODA S.A.
DEMANDADO (S)	MILDRED JOHANA CARDONA PATIÑO
TEMA Y SUBTEMAS	LIQUIDACIÓN COSTAS

Señora juez, de conformidad con el art. 366 del C.G.P., la liquidación de costas quedará así:

Concepto	Folio	Cdno.	Valor en \$
Agencias en Derecho	31	1	153.600,00
Constancia Radicación Embargo	5	2	10.000,00
Envío de Oficio E.P.S.	11	2	12.200,00
TOTAL			175.800,00

  
 DORA PLATA RUEDA  
 Secretaria

(4)



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

De conformidad con el artículo 366 # 1 del C.G. del P., se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

*Karen Andrea Molina*  
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
LA JUEZ

(4)

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>441</u> fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>16 MAR 2020</u> a las <u>8:00</u> A.M.</p> <p>_____ DORA PLATA RUBIA SECRETARIA</p>
--